

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
(SENACYT)

Resolución Administrativa ID No. 270

De 1 de septiembre de 2021

EL SECRETARIO NACIONAL DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CIENCIA,
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SENACYT),

En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

Que el día 3 de diciembre de 2020 la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENACYT), cumpliendo con las formalidades que exige la normativa relacionada con la contratación por mérito, lanzó la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020, dentro del Programa de Fomento a la Investigación y Desarrollo (I+D).

Que en la Convocatoria Pública antes señalada, se estableció como plazo para presentar las propuestas hasta el día 25 de febrero de 2021 a la 1:00 p.m.

Que mediante la Resolución Administrativa ID No. 082 A de 26 abril de 2021, se nombró al Comité Externo de Evaluación por Pares de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020.

Que en la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020, se recibieron un total de doscientas tres (203) propuestas.

Que mediante la Resolución Administrativa ID No. 079 de 23 de abril de 2021, se extendió el plazo de comunicación de resultados de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020, hasta el día 25 de junio de 2021.

Que en tiempo oportuno el Comité Externo de Evaluación por Pares generó el Acta Final del Foro con la lista priorizada de las propuestas que cumplieron con los requisitos, las bases de la convocatoria y los criterios de selección del programa.

Que en atención a la lista priorizada del Foro, la SENACYT aprobó para adjudicación en la Categoría de Evaluación B: Continuidad en Investigación y Fortalecimiento de Productividad, ocho (8) propuestas, a saber:

No.	Código	Categoría B	Título
1	PFID-FID-2021-43	Ciencias Tecnológicas	Implementación y validación de soluciones energéticas basadas en bioclimática y biomimética con miras a urbanizaciones cognitivas y energía cero en Panamá.
2	PFID-FID-2021-114	Ciencias Naturales	Hidrología, Reservas de Carbono, Plantas y Peces de Matusagaratí.
3	PFID-FID-2021-73	Ciencias Agrarias	Dinámica poblacional de begomovirus y Potato yellow Mosaic Panama virus en el cultivo de tomate y arvenses asociadas.
4	PFID-FID-2021-94	Ciencias Médicas	Evaluación preclínica de una vacuna de estadios sanguíneos de organismos completos contra la infección experimental por Plasmodium vivax.
5	PFID-FID-2021-96	Ciencias Médicas	Estudio prospectivo multigeneracional: Un enfoque híbrido de cohorte- Conglomerado para evaluar el ciclo de transmisión y la exposición a múltiples a Alfavirus emergentes.
6	PFID-FID-2021-16	Ciencias Naturales	Cambio climático y las poblaciones de insectos en Panamá: mejora de protocolos de monitoreo utilizando "DNA metabarcoding
7	PFID-FID-2021-55	Ciencias Tecnológicas	Materiales Óxidos Metálicos Nanoestructurados con Potencial Uso en Celdas Solares y Sensores.



8	PFID-FID-2021-131	Ciencias Tecnológicas	Implementación de herramientas de tecnologías de asistencia para mejorar la calidad de vida de personas con discapacidad (RETINA)
---	-------------------	-----------------------	---

Que en consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudicar los fondos hasta la suma de CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 150,000.00) de la Convocatoria Pública para el Fomento a la Investigación y Desarrollo 2020 para:

Código	Título de la Propuesta	Proponente	Monto
PFID-FID-2021-43	Implementación y validación de soluciones energéticas basadas en bioclimática y biomimética con miras a urbanizaciones cognitivas y energía cero en Panamá.	Centro de Estudios Multidisciplinarios en Ciencias, Ingeniería y Tecnología – AIP (CEMCIT-AIP)/ Investigador Principal: Miguel Alejandro Chen.	B/.150,000.000

SEGUNDO: La presente Resolución debe ser publicada en la página web de la SENACYT.

TERCERO: Advertir que la presente Resolución admite recurso de reconsideración que podrá ser interpuesto, dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de su publicación en la página web de la SENACYT, según lo establecido en el Artículo 168 de la Ley 38 de 2000, que regula el Procedimiento Administrativo General.

CUARTO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su publicación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: la Resolución Administrativa No. 191 de 31 de julio de 2017, el Texto Único de la Ley 22 de 2006 que regula la contratación pública, la Ley 38 de 2000, el Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


DR. EDUARDO ORTEGA BARRÍA
Secretario Nacional

